Ley Nº 62, que destina fondos para efectuar apropiaciones en la Ley de Gastos Públicos para el año 1965.
(G. O. Nº 8958, del 30 de Noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República
DICTO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 62

ARTICULO UNICO.—Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965, se destina la suma de RD$426,963.53 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTITRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL: CAPITULO IV

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Programa 1
G10140 ADMINISTRACION GENERAL RD$100,000.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL MINISTRO.

07-Transferencias Corrientes RD$100,000.00

CAPITULO VII

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1
G11110 ADMINISTRACION GENERAL RD$254,050.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL MINISTRO.		
01-Servicios Personales	RD$	6,100.00
02-Servicios no Personales	RD$	1,950.00
04-Adquisición de Maquinaria y Equipo	RD$	1,000.00
07-Transferencias rrientes	RD$	225,000.00

CAPITULO IX

MINISTERIO DE FINANZAS

Programa 12			
G24220	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES		RD$ 92,913.53
	Unidad Ejecutora:		
	OFICINA DEL MINISTRO.		
	07-Transferencias Corrientes	RD$	92,913.53
			RD$426,963.53

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY